

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 27 de febrero de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud — República Checa) — AURES Holdings a.s. / Odvolací finanční ředitelství

(Asunto C-405/18) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículo 49 TFUE — Libertad de establecimiento — Legislación tributaria — Impuesto sobre sociedades — Traslado de la sede de dirección efectiva de una sociedad a otro Estado miembro distinto al de su constitución — Traslado de residencia fiscal a ese otro Estado miembro — Normativa nacional que no permite invocar la pérdida fiscal sufrida en el Estado miembro de constitución con anterioridad al traslado de la sede)

(2020/C 137/14)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: AURES Holdings a.s.

Demandada: Odvolací finanční ředitelství

Fallo

- 1) El artículo 49 TFUE debe interpretarse en el sentido de que una sociedad constituida con arreglo al Derecho de un Estado miembro que traslada su sede de dirección efectiva a otro Estado miembro sin que ese traslado afecte a su condición de sociedad constituida con arreglo al Derecho del primer Estado miembro puede invocar ese artículo para impugnar la negativa, en el otro Estado miembro, a diferir pérdidas anteriores a dicho traslado.
- 2) El artículo 49 TFUE debe interpretarse en el sentido de que no se opone a la normativa de un Estado miembro que excluye la posibilidad de que una sociedad que ha trasladado su sede de dirección efectiva y, con ello, su residencia fiscal a ese Estado miembro invoque una pérdida fiscal sufrida, previamente a ese traslado, en otro Estado miembro, en el que conserva su sede social.

⁽¹⁾ DO C 301 de 27.8.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 26 de febrero de 2020 — Servicio Europeo de Acción Exterior / Rubén Alba Aguilera y otros

(Asunto C-427/18 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Función pública — Funcionarios y agentes — Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) — Retribuciones — Estatuto — Artículo 110 — Personal de la Unión Europea destinado en un país tercero — Anexo X — Artículos 1, párrafo tercero, y 10 — Indemnización por condiciones de vida — Evaluación y revisión anuales — Reducción para el personal destinado en Etiopía — Necesidad de adoptar previamente disposiciones generales de aplicación — Alcance]

(2020/C 137/15)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) (representantes: S. Marquardt y R. Spac, agentes, M. Troncoso Ferrer y S. Moya Izquierdo, abogados, F.-M. Hilaire, avocat)

Otras partes en el procedimiento: Rubén Alba Aguilera, Simone Barengi, Massimo Bonannini, Antonio Capone, Stéphanie Carette, Alejo Carrasco García, Francisco Carreras Sequeros, Carl Daspect, Nathalie Devos, Jean-Baptiste Fauvel, Paula Cristina Fernandes, Stephan Fox, Birgitte Hagelund, Chantal Hebberecht, Karin Kaup-Laponin, Terhi Lehtinen, Sandrine Marot, David Mogollón, Clara Molera Gui, Daniele Morbin, Charlotte Onraet, Augusto Piccagli, Gary Quince, Pierre-Luc Vanhaeverbeke, Tamara Vleminckx, Birgit Vleugels, Robert Wade, Luca Zampetti (representantes: T. Martin y S. Orlandi, avocats)

Fallo

- 1) Anular los puntos 1 y 3 del fallo de la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 13 de abril de 2018, Alba Aguilera y otros/SEAE (T-119/17, EU:T:2018:183).
- 2) Devolver el asunto al Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

⁽¹⁾ DO C 341 de 24.9.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 31 de enero de 2020 — República de Eslovenia / República de Croacia

(Asunto C-457/18) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Artículo 259 TFUE — Competencia del Tribunal de Justicia — Determinación de la frontera común entre dos Estados miembros — Controversia fronteriza entre la República de Croacia y la República de Eslovenia — Convenio arbitral — Procedimiento arbitral — Notificación por la República de Croacia de su decisión de dar por terminado el convenio a causa de una irregularidad que imputa a un miembro del tribunal arbitral — Laudo arbitral dictado por el tribunal arbitral — Supuesta inobservancia por la República de Croacia del convenio arbitral y de la frontera fijada por el laudo arbitral — Principio de cooperación leal — Solicitud de exclusión de un documento de los autos — Protección del asesoramiento jurídico)

(2020/C 137/16)

Lengua de procedimiento: croata

Partes

Demandante: República de Eslovenia (representantes: M. Menard, agente, J.-M. Thouvenin, avocat)

Demandada: República de Croacia (representantes: G. Vidović Mesarek, agente, asistida por J. Stratford, QC)

Fallo

- 1) Excluir de los autos del asunto C-457/18 el documento de trabajo interno de la Comisión Europea relativo al dictamen de su servicio jurídico, que figura en las páginas 38 a 45 del anexo C.2 de la respuesta de la República de Eslovenia a la excepción de inadmisibilidad.
- 2) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea no es competente para pronunciarse sobre el recurso interpuesto por la República de Eslovenia con arreglo al artículo 259 TFUE en el asunto C-457/18.
- 3) Condenar en costas a la República de Eslovenia.

⁽¹⁾ DO C 399 de 5.11.2018.